así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 30 de junio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Miquel Roca i Junyent y Banco Atlántico, Sociedad Anónima, Joan Roca Sagarra.—34.282.

BAYREN, S. A.

Por el Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 2004, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde, a celebrar en el domicilio social, y en segunda convocatoria, si fuera preciso, al día siguiente, 24 de julio, en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo para la derogación de los actuales Estatutos sociales y la sustitución por unos completamente nuevos, en los que tomando como base los existentes, se producen las siguientes modificaciones específicas:

Fijación de restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones nominativas de la Sociedad, de forma que deje de estar absolutamente liberada la compraventa de las mismas, estableciendo el derecho legal de adquisición preferente a favor del resto de accionistas.

Ampliar el detalle y enunciación de facultades del Consejo de Administración, señalando, asimismo, los límites que para determinado tipo de operaciones se establezcan, así como establecimiento de la figura de los Consejeros-Delegados.

Segundo.—Propuesta, en su caso, sobre nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión, por alguno de los medios del artículo 113 de la Ley.

De conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley, los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria, un ejemplar del texto integro de la propuesta de nuevos Estatutos sociales, así como del informe justificativo emitido por el Consejo, en el que se incluye lo concerniente a la fijación de restricciones a la libre transmisibilidad de acciones.

Gandía, 21 de junio de 2004.—El Presidente, José Hernández Guirado.—33.171.

BODEGAS 1877, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BODEGAS SEÑORÍO DE URZÁIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que las respectivas Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal y Bodegas 1877, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 26 de mayo

de 2004 con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Bodegas 1877, Sociedad Limitada, adquiriendo esta última, en consecuencia, la totalidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito y aprobado por el administrador único de ambas compañías, y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, tomando como base los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, y habiendo sido puesta a disposición de los socios, la documentación específica señalada en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes, de obtener, en el correspondiente domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho que asiste a los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Pamplona, 4 de junio de 2004.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Francisco Javier Taberna Jiménez.—34.106. 2.ª 1-7-2004

BOINMUEBLES, S. L. (Sociedad absorbente) SANTBOINVER, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 21 de junio de 2004, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Santboinver, Sociedad Limitada» por parte de «Boinmuebles, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

Sant Boi de Llobregat, 22 de junio de 2004.—El Secretario de las sociedades. Daniel Bordes Nou.—33.759. 2.ª 1-7-2004

BUILD2EDIFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

La Junta General de Accionistas de Build2Edifica Sociedad Anónima, celebrada el día 15 de junio de 2004, en la sede social de la Compañía, adoptó el acuerdo de reducir el capital social de 6.644.167 euros, a 1.926.808,40 euros, con el fin de reestablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, en base al Balance cerrado el 31 de diciembre de 2003, que fue auditado por Deloitte & Touche España Sociedad Limitada, y que fue aprobado en esa Junta General.

La reducción de capital aprobada se materializará mediante la reducción del valor nominal de los 13.288.334 acciones de la Sociedad, de 0,50 euros cada una a 0,145 euros.

Alcobendas (Madrid), a 21 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael de Aldama Caso.—33.239.

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (CASER)

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS MAAF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

LE MANS SEGUROS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal

SUD AMÉRICA VIDA Y PENSIONES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

ECUADOR GRUPO CASER, COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por abosorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima «Caser» (la «Sociedad Absorbente»), y el Socio Único de Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Ecuador Grupo Caser, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (todas ellas conjuntamente las «Sociedades Absorbidas»). han aprobado por unanimidad, con fecha 16 de junio de 2.004. la fusión de dichas Sociedades. mediante la abosorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, con la disolución de estas últimas sin liquidación y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente.

La fusión se aprobó de acuerdo con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de abril de 2.004, y publicado en el Boletín Oficial del citado Registro —número 78—, el día 26 de abril de 2.004, sin modificaciones estatutarias ni ampliación de capital de la Sociedad Absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de las Sociedades Absorbidas, y sin modificación del Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las Sociedades. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2.003, correspondientes a las Sociedades indicadas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la de 1 de enero de 2 004

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión correspondientes a las Sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en

el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima; Consejero Delegado de Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, de Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y Administrador Único de Ecuador Grupo Caser, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Don Ignacio Eyries García de Vinuesa.—34.047.

CARIARI DOS MIL, S. L.

Don Arturo Cillero Gómez, Administrador único de la Compañía Mercantil «Cariari Dos Mil, S.L.», domiciliada en Madrid, calle de Santa Casilda, 5, 7.º, por medio de la presente convoca a los socios de la indicada Sociedad a la Junta General Ordinaria de la misma, que se celebrará el próximo día 20 de julio, a las 16 horas, en Madrid, en primera convocatoria, y a las 16,30 horas, en segunda y última, en Glorieta Ruiz Giménez, 8, 1.º, izqda., para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Ordinaria.

Segundo.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Tercero.-Aprobación o censura de la gestión social

Cuarto.—Aprobación o censura de las cuentas anuales y propuestas de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, los socios pueden solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, que estarán a su disposición en ATECONSA, calle Alcalá, número 74, 2.°, y, asimismo, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Administrador único Arturo Cillero Gómez – 33 318

CARTERA VILADECANS, SICAV, S. A.

Debido a un error, se sustituye el anuncio publicado el 3 de junio de 2004 en el BORME n.º 106 y el 26 de mayo de 2004 en un periódico de edición nacional, por el presente, siendo, por tanto, el que ha de tomarse en consideración:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en P.º de la Castellana, n.º 29, 28046 Madrid, el próximo día 19 de julio de 2.004, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2.003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.003.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen de la totalidad de las acciones de la Compañía y consiguiente modificación del artículo 5.3 y concordantes de los estatutos sociales. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros. Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y consiguientes modificaciones de los artículos 1, 2, 31, 32 y concordantes de los estatutos sociales.

Décimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC. Undécimo.—Comité de Auditoría y consiguiente

aprobación del artículo estatutario correspondiente.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Decimotercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Decimocuarto.-Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (arts. 112, 144 y 212 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 15 de junio de 2004.—D. Ramón Ruiz de la Torre Esporrin, Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración.—33.384.

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ-TRILLO, AIE (Agrupación absorbente) CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, AIE CENTRAL NUCLEAR TRILLO I, AIE (Agrupaciones absorbidas)

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Asambleas de socios de las agrupaciones de interés económico «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE»; «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE», celebradas el 22 de junio de 2004 con carácter ordinario y universal, adoptaron, por unanimidad de todos los socios concurrentes, la fusión de dichas agrupaciones, mediante la absorción de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE», subrogándose universalmente en todos sus derechos y obligaciones y quedando transmitido en bloque el patrimonio de la agrupación absorbida, produciéndose su disolución y extinción, sin liquidación

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de

Madrid, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2003, considerándose realizadas —a efectos mercantiles, contables y fiscales—, las operaciones de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por cuenta de «Centrales Nucleares Almaraz —Trillo, AIE» a partir del 1 de enero del año 2004.

Por virtud de la operación previa de reducción de capital a cero en las Agrupaciones de Almaraz y Trillo I, «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» carecerá igualmente de capital social. En consecuencia el tipo de canje resulta ser paritario, como consecuencia de dicha reducción de capital social.

También se han modificado los Estatutos sociales en adecuación a la pluralidad de instalaciones que se gestionan.

No se efectúa modificación alguna de la Junta de Administradores de la agrupación absorbente como resultado de la fusión, ni se atribuyen ventajas de ningún tipo en la agrupación absorbente a los administradores de ambas agrupaciones que se fusionan, y no han intervenido expertos independientes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas agrupaciones a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados v de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las agrupaciones que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Secretario de la Junta de Administradores y de la Asamblea de Socios de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo I, AIE». Fernando Tallón Yáguez.—34.228.

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones formulada por solicitud de exclusión de negociación en las bolsas de valores

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 29 de junio de 2004, la Oferta Pública de Adquisición formulada por Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima sobre sus propias acciones, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1997, de 26 de julio, sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable, con las siguientes condiciones esenciales:

1. Elementos subjeticos de la oferta.

La sociedad oferente y afectada en la Oferta Pública de Adquisición de acciones (en adelante, la «Oferta») es Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima (en adelante, «Carrefour» o la «Sociedad»), con domicilio social en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, n.º 16, 28022, provista de Número de Identificación Fiscal A-28425270.

Carrefour es la sociedad cabecera de un conjunto de sociedades respecto de las cuales Carrefour es la sociedad dominante a efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. A su vez, Carrefour pertenece a un grupo de sociedades cuya sociedad matriz es Carrefour, Sociedad Anónima (en adelante, «Carrefour Francia»), sociedad con domicilio social en Paris (Francia), 6, Avenida Raymond Poincaré (75016), que controla a Carrefour y que posee una participación indirecta del 97,180% (328.037.085 acciones) de su capital social.

2. Valores a los que se extiende la oferta. A la fecha del Folleto, el capital social de Carrefour asciende a 202.534.437 euros y se halla dividido en 337.557.395 acciones ordinarias al portador, de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las acciones son negociadas a través del Sistema de Interconexión